

## Términos y Condiciones

### 1 Prorroga especial con baja de tasa

Los siguientes términos y condiciones constituyen las reglas aplicables al mecanismo de normalización “Prorroga especial con baja de tasa”, los cuales el Cliente declara conocer y aceptar al solicitar al Banco la aplicación de este mecanismo, a través de cualquiera de los canales habilitados por el Banco para tal efecto

#### DEFINICIONES

- **Oferta:** Corresponde al mensaje remitido al cliente en el que se le ofrece la “Prorroga especial con baja de tasa” de su producto de crédito

### 2 Beneficios

1. Descuento en los intereses corrientes y de mora del valor del pago mínimo, difiriendo el capital en mora en las cuotas restantes y reduciendo la tasa de interés de las cuotas futuras sin modificar el plazo actual, dejando la obligación al día.
2. El Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales a su Crédito, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.

### 3 Acceso

#### PARTICIPANTES:

El mecanismo de normalización denominado “Prorroga especial con baja de tasa” aplica para Clientes (Persona Natural) con obligaciones de Consumo, a quien el Banco le haya remitido una oferta por cualquiera de los canales habilitados por el Banco, dentro del plazo indicado en la oferta y que de manera expresa acepten la oferta en la forma prevista en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

### 4 Requisitos

#### Requisitos para participar:

Aplica para Clientes (Persona Natural) con productos de crédito Libre destino, vehículos, sustitución de pasivos y normalización con más de 30 días en mora, sin bloqueo definitivo de cancelación de todos los cupos del portafolio del cliente

#### No aplica para:

1. Tarjeta de crédito, sobregiros, créditos Adelanto De Nómina, cafetales y Créditos de vivienda línea VIS, Vehículos Finesa Factoring con Recurso, Finesa Factoring con Recurso Comercial
2. Créditos que se encuentren en proceso de reclamación por fraude y/o fallecidos (se excluye específicamente el producto afectado).
3. Créditos castigados.

4. Clientes que estén inmersos dentro de un proceso concursal, universal, liquidatorio o de insolvencia, de cualquier naturaleza o ante cualquier jurisdicción, autoridad y/o entidad.

## 5 Condiciones

La “Prorroga especial con baja de tasa” es voluntario para los clientes Personas Naturales que reciban la oferta expresa del Banco a través de los canales determinados para tal efecto y bajo las siguientes condiciones:

1. El cliente recibirá notificación de la oferta de “Prorroga especial con baja de tasa” a través de cualquiera de los canales ofrecidos por el Banco ya sea a través de la llamada telefónica, canales digitales, mensaje dirigido al número de celular o correo electrónico registrado en el Banco.
2. La aplicación de la “Prorroga especial con baja de tasa” estará sujeta a la aceptación de la oferta remitida al cliente dentro del plazo establecido en la misma.
3. Con la aceptación de la oferta por parte del Cliente, se suspende la gestión de cobranza del producto negociado a partir del día siguiente de recibir la aceptación. La aplicación de este mecanismo generará cambio en la marcación del producto en las centrales de riesgo
4. Una vez aplicado el “Prorroga especial con baja de tasa”, se realizará un bloqueo de todos los productos con cupos por un periodo de 120 días incluidos o no en la oferta. al cabo de los cuales el/los cupo(s) se restablecerá(n) siempre que el Cliente se encuentre al día en los pagos de todos los productos que tenga con el Banco.
5. Una vez aceptada la oferta de “Prorroga especial con baja de tasa”, la aplicación de esta no podrá ser reversada ni revocada a petición del Cliente por ningún motivo, obligándose al pago del Crédito bajo los términos y condiciones de la oferta de “Prorroga especial con baja de tasa” y los contenidos en el presente documento. En todo caso, el Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales de su(s) productos, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.
6. Hasta tanto no se haya aplicado el “Prorroga especial con baja de tasa”, las condiciones actuales del crédito se mantienen vigentes para que continúe realizando los pagos en las fechas establecidas y por los montos definidos en el contrato original
7. Previo a la aplicación de la “Prorroga especial con baja de tasa”, se puede generar débito automático sobre los saldos que existan en las cuentas de ahorro o corrientes.

## 6 Seguridad

1. Al Cliente que sea seleccionado por el Banco para ofrecerle el mecanismo de “Prorroga especial con baja de tasa”, le será enviada u ofrecida la oferta sujeta a los presentes Términos y Condiciones, a través de llamada telefónicas, canales digitales, mensaje de texto dirigido al número de celular o correo electrónico registrados en el Banco, en el que encontrará el enlace para la consulta de los Términos y Condiciones.
2. Para la aceptación de la oferta de “Prorroga especial con baja de tasa”, el Cliente deberá contestar el mensaje remitido, por el mismo canal que lo recibió, manifestado inequívocamente su aceptación dentro del plazo establecido en la misma y/o en los presentes términos y condiciones. Las partes convienen el uso de mensajes de datos para el envío de la aceptación, el cual se entenderá firmado electrónicamente por el Cliente y tendrá plenos efectos probatorios respecto de su consentimiento y aceptación de la oferta.
3. El cliente recibirá un correo electrónico o mensaje de texto con las nuevas condiciones de su crédito